



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 6 2 5 8 DE 2018

(1 3 DIC 2018)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017, adicionados mediante Acuerdos No. 8,10,11 y 13 de 2018s expedidos por la Junta Directiva de la ADRES, contando a la fecha con una apropiación presupuestal por valor de \$46.648.156.240.961,70

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que de conformidad con la comunicación realizada por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES con radicado No. 0000012296 de fecha 20 de junio de 2018, en la cual manifiesta la necesidad de contar con los recursos necesarios para amparar el reconocimiento y pago total de los servicios y tecnologías no financiables con cargo a la UPC (Recobros-Régimen Contributivo), se hace necesario contar parcialmente con una apropiación presupuestal por valor de \$126.587.000.000,00 en el rubro A-3-9-7-0-01 "Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo".

Que, según el análisis presupuestal de los rubros a través de los cuales se realiza la ejecución de los recursos asociados al proceso de compensación, es necesario incrementar la apropiación de los rubros A-3-9-1-0-03 "Devolución aportes y cotizaciones no conciliadas vigencia anterior" por valor de \$140.000.000,00, A-3-9-2-0-02 "Per-Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C. CSF" por valor de \$3.000.000.000,00 y A-3-9-3-0-02 "Incapacidades CSF" por valor de \$2.300.000.000,00

Que, según memorando radicado con No. 00002138400 la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, Dirección encargada de la ejecución de los recursos correspondientes al concepto de gasto "Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES", solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud la liberación de recursos por valor de \$10.625.768.781,95, teniendo en cuenta que en 2018 no se va a requerir la ejecución de los recursos señalados

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2018 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, para los rubros, A-3-9-1-0-02 "Régimen Contributivo CSF" y A-3-9-6-0-02 "UPC'S R.S. CSF", se determinó que quedan saldos de apropiación disponibles por valor de \$97.000.000.000,00 y \$24.402.000.000,00 respectivamente, de los cuales es procedente realizar el traslado presupuestal requerido.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en los rubros A-3-2-2-0-01 "Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES" por valor de \$10.625.000.000,00, A-3-9-1-0-02 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$97.000.000.000,00 y A-3-9-6-0-02 "UPC'S R.S. CSF" por valor de \$24.402.000.000,00 para un total de contra-créditos de \$132.027.000.000; así mismo, efectuar el crédito de estos recursos a los rubros A-3-9-1-0-03 "Devolución aportes y cotizaciones no conciliadas vigencia anterior" por valor de \$140.000.000,00, A-3-9-2-0-02 "Per-cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF" por valor de \$3.000.000.000,00, A-3-9-3-0-02 "Incapacidades CSF" por valor de \$2.300.000.000,00 y A-3-9-7-0-01 "Recobros - Reembolsos Régimen Contributivo por valor de \$126.587.000.000,00

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 4494, 4495 y 4496 del 12 y 13 de diciembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
CONTRA - CRÉDITO		
A-3-2-2-0-01	Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES	10.625.000.000,00
A-3-9-1-0-02	UPC Régimen Contributivo CSF	97.000.000.000,00
A-3-9-6-0-02	UPC'S R.S. CSF	24.402.000.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		132.027.000.000,00
CREDITO		
A-3-9-1-0-03	Devolución aportes y cotizaciones no conciliadas vigencia anterior	140.000.000,00
A-3-9-2-0-02	Per cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	3.000.000.000,00
A-3-9-3-0-02	Incapacidades CSF	2.300.000.000,00
A-3-9-7-0-01	Recobros - Reembolsos Régimen Contributivo	126.587.000.000,00
TOTAL, CRÉDITO		132.027.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944,3982,4344,4357,4864,4972 5203, 5959, 6085, 6208 y 6257 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 DIC 2018



CRISTINA ARANGO OLAYA
Director General de la ADRES

Elaboró: Carmen Rocio Rangel
Revisó: Luz Inés. Arboleda G
Aprobó: Marcela Brun V

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.